



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2008-01101-00
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA SILVA NARVAEZ
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Incorpora documentos y ordena entrega de títulos

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. se incorpora la solicitud del apoderado del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S.** radicada a través del correo electrónico del despacho el día **10/08/2021**, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Se le reconoce personería al abogado **JUAN ESTEBAN HENRÍQUEZ ATEHORTUA** portador de la T.P. **267.897** del C.S.J, para representar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S.** en los términos del poder a él conferido.

En relación a la solicitud de devolución y/o entrega al **P.A.R.I.S.S.** del título que afirma el apoderado se encuentra consignado al proceso de la referencia, el despacho **LA DENIEGA** teniendo en cuenta que, verificado el trámite del proceso, dicho valor, que corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS (\$1.071.025)**, es el concepto que el I.S.S. consignó por las costas y agencias judiciales, las cuales fueron liquidadas mediante auto del 08/08/2011 (ver folios 64 y 66).

Es decir, dicho concepto y/o valor no le corresponde a la entidad demandada, sino que, por el contrario, es el pago que la misma hizo por una obligación impuesta a su cargo. Adicionalmente, es de advertir que la beneficiaria de esa obligación también se presentó a reclamar dicho título, tal como se narra a continuación.

Segundo. También reúne la solicitud de la demandante, la señora **MARTHA LUCIA SILVA NARVAEZ**, allegada al correo electrónico del despacho el día 16/09/2021, petición mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho accede

teniendo en cuenta que verificado el sistema obra el siguiente título No. **413230001642732** por valor de **\$1.071.025**, relativo a las condena impuesta por las costas y agencias en derecho de primera instancia, consignadas por **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES** hoy **COLPENSIONES**; En consecuencia, expídanse en favor de la Sra. **MARTHA LUCIA SILVA NARVAEZ** identificada con c.c. 32.477.118.

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

844e95a6de58f44c90cea5f4f88ddce1a8da99442104f068445754e16ec25899

Documento generado en 21/09/2021 03:25:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>